

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de octubre de 2020. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante, elevó solicitud respecto de las medidas cautelares que en su momento solicitara.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis de octubre de dos mil veinte .
(16-10-2020)

Auto Interlocutorio: 1120
Rad: 2020-00101

Vista la solicitud de la parte demandante, en el sentido de insistir que se decreten las medidas cautelares innominadas, *habida cuenta que han resultado infructuosas las decretadas por el despacho*, esta judicial considera que desconoce los efectos de las cautelares que fueran decretadas a través de auto de fecha 2 de marzo de 2020, pues en el expediente no obran reporte de la efectividad o de registro de las mismas, por lo que se requiere al abogado demandante para que aporte las constancias del caso y si es necesario requerir al pagador para lograr la materialización de la orden dada, para lo cual elevará la correspondiente solicitud al despacho.

Ahora, en concordancia y acreditación de lo anterior, si lo que ocurre es que definitivamente ninguna de las dos medidas cautelares a pesar de haber sido radicadas, no han arrojado elementos de recaudo positivo, así lo hará saber al despacho junto con la petición de las medidas cautelares que estime pertinentes, siempre y cuando sean las procedentes para los procesos ejecutivos, pues como se dijo a través de decisión judicial pasada; las medidas cautelares innominadas son propias de los procesos declarativos.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 109 del 19/10/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--

